

Miraflores, 8 de Setiembre de 1.940.

Señor

Leonidas Egoavil

Hda. Conocancha.

Estimado amigo:

Recibi su carta del 6.

Cargas - Ya pensaba que Ud. me dijese de haber tenido las cargas de mercaderias que mandé el dia 4 de este mes, y de las que fué conductor el camionero del Señor Aguilar. Con ese mismo portador le escribi mi carta de fecha 3 y con ella fué la lista detallada de todo lo que se enviaba.

Escuela - Hace tiempo que no sé nada del funcionamiento de la escuela de la hacienda, créo que seguirá normalmente y que habrán bastantes alumnos de concurrencia diaria. Si asi no fuese, habria que hacer todo lo posible por que los padres mandasen á sus hijos á la escuela.

Mantequilla - Repito lo que le dije en mi carta de 18 de Agosto, que no convenia mandar mantequilla á esta casa y que mientras la remitiese Ud. para la casa del Señor Pablo Guerovich á Casapalca.

Viaje - Si tuviese Ud. apuro en realizar su viaje por traer á su esposa, y si después de dejarla para su curación se volviese Ud. enseguida á la hacienda, podria realizar su viaje á Lima, como lo manifiesta.

Nemesio Alcántara - Acompaño con esta carta la copia de la demanda que me ha puesto este individuo, reclamando la cantidad de S/.288-00. Para la mejor apreciación de todo lo que dice, me ha parecido conveniente copiarla integramente. Necesito que me mande Ud. una cuenta corriente, detallada de mes á mes, en la que conste su sueldo, los cargos que ha tenido, y tambien las gratificaciones por vacaciones. Como esta cuenta tiene que venir balanceada, alli se verá lo que él debe á la hacienda. Naturalmente que esto me ocasiona mortificaciones.

Yantac - Estoy comunicándome por carta con el abogado DR. Castro, respecto á la invasión de los comuneros de Yantac. Francamente se vé que el Ministerio me es hostil. Alli se me ha propuesto de mandar á un inspector ó visitador, que veria las reclamaciones que hago. No sé si esto seria conveniente y si fuese á reportar utilidad.

Alinderamiento - Le incluyo una copiade la Resolución Suprema de 16 de Noviembre de 1.927, referente á la manera de levantar los hitos en las colindancias con las comunidades, lo que habria que tener presente llegado el caso de levantar estos hitos de alinderamiento.

Atto. y S. S.

*Inés de Santa María*

AA-400-1.1  
ca-1  
no-131  
B-1

